



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 0764-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Informe N°107-2019-GSC/MPP, de fecha 25 de julio de 2019, de la Gerencia de Servicios Comerciales de la Municipalidad Provincial de Piura, solicita aprobar Ampliación del Plan de Actividades, cuyo objetivo primordial es continuar con el proceso de ordenamiento, embellecimiento y control del complejo de mercados; Informe N° 1262-2019-GAJ/MPP, de fecha 06 de agosto de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ha definido como bienes de propiedad municipal, entre otros las vías públicas. En el artículo 49° de la mencionada Ley, confiere a la autoridad municipal facultades para ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras o instalaciones que ocupen las vías públicas o para hacer ejecutar la orden por cuenta del infractor;

Que, en el mismo orden de ideas, los gobiernos locales pueden adoptar acciones que permitan que las vías públicas estén libres y a disposición del tránsito peatonal y vehicular; por eso es necesario ejecutar estrategias diseñadas que permitan realizar labores de ordenamiento, embellecimiento y control del Complejo de Mercados de Piura;

Que, con Ordenanza Municipal N°125-00-CMPP, de fecha 18 de febrero de 2013, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Aplicación y Sanciones RAS y el Cuadro Único de Infracciones Sanciones-CUIS de la Municipalidad Provincial de Piura, con el objeto de normar el procedimiento de imposición y ejecución de sanciones administrativas, por infracción a las leyes y demás disposiciones municipales, frente al comercio ambulatorio;

Que, conforme a lo esgrimido en el considerando anterior, mediante el documento del visto, la Gerencia de Servicios Comerciales, aprobó el *Plan de Actividades* posterior a la recuperación de las vías públicas del Complejo de Mercados; que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0541-2019-A/MPP de fecha 18 de Junio del 2019;

Que, es necesario precisar que las labores posteriores a la recuperación de las vías públicas continúan hasta la fecha, y siendo de conocimiento de la comuna piurana, aún existe un grupo de personas que realizan actividades comerciantes ambulatorias, ofreciendo resistencia a la autoridad para el abandono de la vía pública, amenazando constantemente con la invasión, situación que permite seguir contando con el apoyo y resguardo del personal PNP,

Que, la recuperación de las vías públicas de los mercados de abastos es un continuo proceso y para la sostenibilidad del mismo, hay tareas posteriores que se han venido realizando en aras del orden y control, según detalle en Cuadro N° 01;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1262-2019-GAJ/MPP, de fecha 06 de agosto de 2019, señala que es justificable la emisión de la Resolución de Alcaldía que incluya la actividades que indica la Gerencia de Servicios Comerciales, a fin de continuar con el seguimiento de las actividades posteriores a la recuperación de vías públicas y de esta manera poder identificar los problemas y obtener los resultados esperados;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación del Plan de Actividades posteriores a la recuperación de las vías públicas del Complejo de Mercados, que se vienen ejecutando conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 1

DIAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	RESPONSABLES DE ACTIVIDADES
Semana 1 (del 24 al 30 de Junio de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> Se continuó con la señalización horizontal y vertical, Culminación de las estructuras metálicas y la colocación de los tapasoles en los paraderos. 	Gerencia Territorial y de Transportes - Oficina de Transportes y Circulación Vial.
	<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y lavado de las vías públicas. 	Unidad de Residuos Sólidos y la Sub Unidad de Limpieza Pública.
	<ul style="list-style-type: none"> Realización de operativos internos externos para erradicación de comercio ambulatorio. 	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Policía Municipal y Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, PNP.
Semana 2 (del 01 al 07 de Julio de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> Campañas de sensibilización y concientización para el traslado adecuado de las carnes (rojas y blancas) 	Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Población y Salud, División de Salubridad.
	<ul style="list-style-type: none"> Realización de operativos internos y externos para la erradicación del comercio ambulatorio. 	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Policía Municipal, Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, PNP.
	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del servicio de parqueo por estacionamiento de unidades móviles. 	Servicio de Administración Tributaria - Piura (SATP), Gerencia de Servicios Comerciales.
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento a las actividades comerciales desarrolladas en los Mercados de AVICOMA y Mercado San Miguel. 	Gerencia de Desarrollo Económico Local.
Semana 3 (del 08 al 14 de Julio del 2019)	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación con personal de SANIPES para la manipulación de productos hidrobiológicos en Mercado Plaza Mar. 	Gerencia de Servicios Comerciales.
	<ul style="list-style-type: none"> Realización de operativos internos para la erradicación del comercio ambulatorio. 	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Policía Municipal, Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, PNP.
	<ul style="list-style-type: none"> Campañas de sensibilización y concientización para mantener limpia las vías públicas del complejo de mercados. 	Unidad de Residuos Sólidos y la Sub Unidad de Limpieza Pública y el Club de Leones.



	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de limpieza en el interior y exterior del Mercado San Miguel 	Unidad de Residuos Sólidos y Gerencia de Servicios Comerciales
Semana 3 (del 15 al 20 de Julio de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de operativos internos y externos para la erradicación del comercio ambulatorio. 	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Policía Municipal, Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, PNP
	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades con los comerciantes formales integrantes de los Mercados Privatizados para el ordenamiento interno de sus Mercados, respetando las normas municipales vigentes. 	Gerencia de Servicios Comerciales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Operativos internos de transporte para erradicación de mototaxis y motofurgones con apoyo de la Policía Nacional de Tránsito. 	Oficina de Transportes y Circulación Vial.
Semana 4 (del 21 al 28 de julio)	<ul style="list-style-type: none"> • Evento recreativo realizado por el grupo empresarial KINSA 	Gerencia de Servicios Comerciales – Oficina de Mercados.
	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de Operativos internos y externos para la erradicación del comercio ambulatorio. 	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Policía Municipal, Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, PNP.
	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de Limpieza en el interior y exterior del Mercado San Miguel. 	Unidad de Residuos Sólidos y Gerencia de Servicios Comerciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Territorial y de Transportes, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, División de Salubridad, Unidad de Residuos Sólidos y la Sub Unidad de Limpieza Pública, Oficina de Transportes, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Mercados, Sub Unidad de Limpieza Pública, División de Ornato, Policía Nacional del Perú y al Servicio de Administración Tributaria de Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE